

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos—(Real orden de 6 de Abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 40 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Barcelona 22 de setiembre de 1860 á las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde.—El Presidente del Consejo de Ministros, al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, según parte del primer Médico de Cámara, Marqués de San Gregorio, que me comunica el Excmo. Sr. Mayordomo mayor, S. M. la Reina ha pasado bien la noche, y continúa sin novedad. A cada momento recibe S. M. nuevas pruebas de afecto y entusiasmo del pueblo catalán. Su Magestad el Rey y toda la Real familia siguen en el mejor estado de salud.

Barcelona 23 de setiembre de 1860.—El Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros, al Excmo. señor Ministro de la Gobernación:

«S. M. la Reina y toda su Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.»

A la una de hoy ha tenido lugar el besamanos, al cual han concurrido no solo las autoridades y corporaciones de esta ciudad, sino multitud de personas distinguidas.

Terminado el besamanos, S. M. la Reina se ha presentado en uno de los balcones de Palacio, y el inmenso pueblo que ocupaba la plaza, la ha saludado con frenéticas aclamaciones de entusiasmo.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Barcelona 22 de setiembre de 1860 á las nueve y treinta y siete minutos de la noche.—El Gobernador de la provincia al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación:

«S. M. ha dado esta tarde un largo paseo á pie y en coche, del cual ha regresado ya anochecido al Real Palacio.—La salud de S. M. continúa en buen estado.»

Barcelona 23 de setiembre de 1860.—El Gobernador de Barcelona, al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación:

«Son las once de la noche y SS. MM.

entran en Palacio, después de un largo paseo dado en coche y á pie, recorriendo las calles de la población, por las que ha sido difícil transitar en medio de la extraordinaria concurrencia que, deseosa de saludar y aclamar á sus Reves, ha dado solemnes pruebas de su adhesión y entusiasmo. S. M. la Reina, llena de satisfacción por las demostraciones de lealtad que ha recibido de este gran pueblo durante todo el día, ha dado evidentes señales de su gran contento y confianza en los sentimientos de todo el vecindario.»

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposición á S. M.

Señora: La falta de un sistema bien combinado para la ejecución de las obras de carreteras y la poco meditada inversión de sumas cuantiosas en líneas mal estudiadas, sin correspondencia ni enlace unas con otras, han producido, como no podía menos de suceder, graves errores y desaciertos, y con ellos gran menoscabo en los intereses de la nación, que con menores sacrificios pudo haber obtenido más fecundos y pingües resultados.

Por esta causa se ven con frecuencia obras de consideración principiadas hace muchos años y totalmente paralizadas, así como se hallan concluidas otras de escasa utilidad que hoy seguramente no se hubieran emprendido, siendo de lamentar en ambos casos el empleo estéril de trabajo y recursos que, mejor dirigidos, hubieran contribuido eficazmente al bienestar de las poblaciones y al fomento de la riqueza pública.

Para cortar un mal de tanta trascendencia se dispuso en la ley de 22 de julio de 1857 que se formase por el Ministerio de Fomento, oyendo á las Diputaciones provinciales, un plan general de carreteras en que, teniendo en cuenta las líneas de ferro-carriles y los caminos ordinarios ya construídos, se procurase satisfacer del mejor modo posible las principales y más urgentes necesidades del país.

Iniciaron este trabajo los Ingenieros Jefes de las provincias proponiendo para cada una de estas la red de comunicaciones que consideraban más conveniente; informaron sobre sus propuestas las Diputaciones provinciales y los Gobernadores, y con todos estos datos, unidos á otros muchos que ya existían en la Dirección general de obras públicas, se formó por esta dependencia el plan general definitivo, recayendo sobre el finalmente un dictamen favorable de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos.

Elaborado con todas las antedichas

garantías de acierto, es de esperar, si V. M. se digna darle su aprobacion, que produzca desde luego en la organizacion del servicio de las obras públicas, grandes y positivas mejoras, pudiendo servir de base para la reforma que el Gobierno piensa presentar á las Cortes de la ley de 22 de julio de 1857, deslindando las vias públicas que en el estado actual de nuestra civilizacion tienen verdaderamente un carácter de utilidad general, y deben quedar por tanto á cargo del Estado, de las que solo tienden á servir y favorecer intereses locales, y que por su índole deben quedar al de las provincias y los pueblos á quienes incumbie entender con la necesaria independencia y libertad en las mejoras que tienen por objeto directo é inmediato la satisfaccion de las necesidades de sus comarcas respectivas.

Solo resta advertir que la clasificacion de las carreteras que contiene la relacion adjunta no pueda considerarse sino como provisional respecto á aquellas cuyos anteproyectos no se hallan estudiados, debiendo cada una de ellas ser clasificada separadamente con arreglo á lo dispuesto en la ley de 22 de julio de 1857, previos los trámites y requisitos que la misma ley establece.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 7 de setiembre de 1860.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Marqués de Corvera.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones que, de conformidad con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, me ha spuesto mi Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se aprueba el adjunto plan general de carreteras formado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º de la ley de 22 de julio de 1857 para todos los efectos que se determinan en la misma ley y demás disposiciones vigentes. Dado en Palacio á siete de setiembre de mil ochocientos sesenta.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

QUINTA SECCION.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE MADRID.

Capitanía general de Castilla la Nueva.

va.—E. M.—Seccion 2.ª—E. S.—El Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra me dice de Real orden fecha 27 del actual, lo que conio.—Escelentísimo señor.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, fice desde San Ildefonso con fecha 26 del actual, al Capitan general de Cataluña lo que sigue: La Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de la comunicacion de V. E. fecha 26 de junio último, en que participa haber dispuesto se reclame durante dos meses el sueldo entero de su empleo, conforme á lo mandado en su Real orden de 27 de abril anterior al coronel de infantería en situacion de reemplazo don José Oliva Sarieta, mediante haber hecho constar no se halla restablecido de las contusiones que recibió en la campaña de Africa, al propio tiempo que ha tenido á bien aprobar dicha disposicion, se ha servido resolver manifestar á V. E. que el abono del sueldo por entero que ha de acreditarse á los heridos mediante el reconocimiento facultativo, cada dos meses, ha de ser efecto de Real proviencencia que S. M. dictará con presencia del resultado de dicho reconocimiento, cuyo certificado, así V. E. como los demás Capitanes generales, transmitirán oportunamente y con su parecer á este Ministerio.—De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que transcribo á V. E. para que tenga la debida publicidad.—P. A.—El general 2.º cabo, Luis Serrano del Castillo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

El domingo 30 del presente mes, de once á una de su tarde, y con la rebaja de la sexta parte del precio de su tasacion, se celebrará doble subasta en esta capital, y Madrid, para el aprovechamiento de yerbas de invierno de los Millares de la dehesa de Piebrabuena, termino de San Vicente, que á continuacion se espresan, y quedaron por rematar en la verificada en 16 del mismo, debiendo presentar los licitadores sus posturas previo el correspondiente depósito y en pliego cerrado en la primera hora; á condicion de abrirse y terminarse el acto en la segunda en el mejor postor, en igual forma con que ya fueron anunciadas por su totalidad en el Boletín Oficial de esta provincia del viernes 31 de agosto último.

MILLARES.	Tasacion.	Tipo admisible con baja de la sexta parte.
Santa Maria.	7850	6541
Grulleras.	7460	6216
Juan de Sevilla.	7590	6325
Cabezo Real.	7250	6041
Corte grande.	5072	4226
Rincon.	6120	5100
Total.	41,342	34,451
		68

Badajoz 18 de setiembre de 1860.—
El Administrador.—P. A.—Vidal Garcia de la Llave.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de junio último, esta Direccion general ha señalado el dia 19 de octubre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la parte de carretera comprendida entre Borja y la que se dirige de Zaragoza á Pamplona, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto, con el aumento del 15 por 100, asciende á 760,246,40 reales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 38.000 rs. en dinero ó en acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 1000 reales, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 18 de setiembre de 1860.—El Director general de Obras publicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 18 de setiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la parte de carretera entre Borja y la que se dirige de Zaragoza á Pamplona, se comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresen determinadamente la cantidad, escrita...

en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras).
Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Prado.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada por el Escribano de número don Ignacio Palomar, se hace saber: Que por dicho Juzgado y Escribanía se siguen autos ejecutivos á instancia de don Gervasio Solís, vecino de Salamanca, contra doña Anzela Sauca de Albert, que lo es de esta corte, sobre pago de 40 000 rs. vn. procedentes de una escritura de préstamo, en cuyos autos, practicado el embargo de los bienes de la deudora, se ha citado de remate á los efectos prevenidos en la ley, por medio de cédula entregada al Inspector del distrito de la Aduana, donde últimamente ha tenido su domicilio, por ignorarse su actual residencia.

Madrid 21 de setiembre de 1860.—
Ignacio Palomar.—757.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchon.

Subasta de bienes muebles é inmuebles, situados en Aranjuez, del concurso de Luis Magan, que penden en este Juzgado.

A peticion de los Síndicos del referido concurso, y en virtud de providencia de este Juzgado, se venden en pública subasta y rematarán en el mejor postor, el dia 5 de noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, la casa, cajones y efectos siguientes:

Una casa en el Real Sitio de Aranjuez, calle de Abastos, número 13 moderno, manzana 59: linda á O. el Cerrillo, á M. dicha calle, á P. don Silvestre Ginés, con piso bajo y principal, tasada en 46.000 reales.

Un cajon grande de madera, que es el último de los del primer trozo de la derecha de la casa de Ayuntamiento en la plaza pública de Aranjuez: tiene su frente principal al Sur, otro frente Poniente; callejuela á la calle del Gobernador, y Norte linda con cajon de Alejandro Capitulo: tasado en 1500.

Otro cajon mas pequeño en el mismo sitio que el anterior, fin lante á Levante con el mismo, en 1000.

Un peso, cadena y platillos dorados y un juego de pesas, dos cuchillas y tres cuchillos ordinarios, en 14.

Un brasero de hierro en 50.

Un tajo de madera, en 20.

Una cuartilla de pimenton y dos faroles, 12.

Diez y siete cuadros á 6 rs uno, y un espejo roto, en 50, 152.

Una mesa de pino para escribir, en 70.

Cinco sillas y un sofá de Vitoria, á 10 reales, y tres rinceneras de pino á ocho, 156.

Una comoda de pino con tres cajones en 80, y una pecera de cristal en 8, 88.

Cinco sillas ordinarias, 25.

Dos mesas viejas, 22.

Una mesa de pino larga, 60.

Otra con frampilla, 20.

Dos tajos de madera, uno grande en 30, y otro pequeño 19, 49.

Tres sartenes viejas, 16.

Una tinaja para agua, 4.

Cinco fuentes blancas, seis de color, cinco platos ordinarios y seis pucheros, 14.

Dos merrillos de hierro, 10.

Un fregadero de madera, 20.

Seis rolizos de pino, 20.

Una cantarera con dos cantaros, 22.

Una pila de piedra para hacer rollos de sebo, 24.

Dos tinajas pequeñas, en 14.

Quien quisiera hacer postura á todos ó cada uno de los indicados efectos, acuda á este Juzgado y escribanía del actuario, hasta el referido dia 5 de noviembre próximo, á las doce de su mañana, señalado para el remate.

Chinchon 20 de setiembre de 1860.—
Ignacio Maria de la Peña.—Por su mandado, Nicolas Segovia.—759.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Braojos.

Autorizado competentemente por la superioridad este Ayuntamiento que presido, para vender en pública subasta las leñas para carbóneo, y por cantidad azada, de la mata llamada los Acevos en la dehesa boyal de esta villa, está señalado para su remate el dia 21 de octubre próximo, y hora de las doce del referido dia, en la sala consistorial, previa señal de campana segun costumbre, hallándose de manifiesto en esta secretaría el pliego de condiciones formado al efecto.

Lo que hago saber por el presente anuncio para conocimiento de los litadores.

Braojos 20 de setiembre de 1860.—
El Alcalde, Leon de Arriva.—Por su mandado, Eugenio Barba, secretario.

Alcaldia constitucional de Canencia.

Subasta de leñas.

En virtud de autorizacion del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 17 del corriente, se venden en pública subasta las leñas de la clase de rebollo bajo para reducir las á carbon, que pueblan el cuartel denominado Los Quemados, correspondiente á este comun de vecinos, y su remate tendrá lugar el domingo 21 de octubre próximo venidero, á las doce de su dia, en las salas consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del que suscribe. La postura admisible por precio alzado, será la suma de 18.492 rs. vellon en que se hallan tasadas por los empleados del ramo, á lo que precederá toque de campana segun costumbre, y demas formalidades prevenidas, con estricta sujecion á las ordenanzas de montes, disposiciones posteriores y condiciones puestas en el expediente por los empleados del ramo, las que se hallan de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando á los licitadores.

Canencia 19 de setiembre de 1860.—
El Alcalde, Gregorio Fernandez.—Por su mandado, Bernardo Mantecón, secretario.

Alcaldia constitucional de Arganda.

Con autorizacion del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, se subastan en la villa de Arganda los pastos de invierno de la dehesa Carrascal, de sus propios, que constan de 450 hectáreas, para 400 cabezas de ganado lanar, sin mezcla de cabrio, bajo el tipo de 1200 rs. vn. El remate tendrá lugar con sujecion al pliego de condiciones facultativas y económicas que consta en el expediente que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento de dicha villa, y demas prescripciones de la ordenanza del ramo y disposiciones posteriores, el dia 21 del próximo mes de octubre, de once á doce de su mañana, ante el señor Alcalde de la misma, en su sala capitular, quedando abierto el remate por las 24 horas siguientes, para los efectos del artículo 79 de las ordenanzas ya citadas.

Arganda 19 de setiembre de 1860.—
El Alcalde constitucional, Mariano Sanz.

Alcaldia constitucional de Fuentidueña de Tajo.

Con superior autorizacion, se subastan los pastos de invierno del segundo y tercer tronzon del monte encinar de los propios de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde. El acto se celebrará el dia 21 de octubre próximo, en la sala capitular de la misma, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones formado por los empleados del ramo; siendo su disfrute desde 1.º de noviembre á 25 de marzo del año próximo para 400 cabezas lanares, y la cantidad menor admisible la de 2000 rs. en que han sido tasados.

Lo que se anuncia para inteligencia de los que quieran interesarse en la subasta.

Fuentidueña de Tajo 19 de setiembre de 1860.—El Alcalde, Ramon Sanchez Carralero.

En virtud de orden del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, fecha de ayer, se enagenan en pública subasta las leñas que produzcan la corta y roza del tercer tronzon del monte encinar de los propios de esta villa, que linda al N. con término de Valdaracete, al S. con el segundo tronzon, al E. propiedades de vecinos de esta villa y al O. el monte de Villarejo, calculadas en 25.600 arrobas, y tasadas á 50 cénts., ó sean 12.800 reales, cantidad menor admisible. El acto tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde el dia 21 de octubre próximo, á las doce del dia, en la sala capitular de dicha villa, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, y des le este dia en la Secretaria del Ayuntamiento, para conocimiento de los que quieran interesarse.

Fuentidueña de Tajo 20 de setiembre de 1860.—El Alcalde, Ramon Sanchez Carralero.

Alcaldia constitucional de Navarredonda.

Con la competente autorizacion del excelentísimo señor Gobernador de esta provincia, su fecha 17 del actual, este Ayuntamiento ha acordado proceder á la venta en pública subasta, para su corte y carbonéo, de las leñas de roble bajo de la mata de la Humbria, perteneciente á sus propios; y para su remate se ha señalado el dia 21 de octubre próximo, desde las doce de su mañana en adelante, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones formado al efecto por los empleados de montes, hallándose de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando á los licitadores.

Navarredonda 19 de setiembre de 1860.—El Alcalde constitucional, Isidro Alvarez.

Alcaldia constitucional de Mangiron.

Con superior autorizacion del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, se subastan para carbonéo en la próxima invierno, las leñas de chaparro bajo del cuartel titulado Egidos, de la dehesa Boyal, perteneciente á los propios de este pueblo, y para su remate está señalado el dia 21 de octubre próximo, en la casa de este Ayuntamiento, á las doce de su dia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, y lo prevenido en la ordenanza general de montes y ordenes posteriores. En el mismo dia, sitio y hora, tendrá tambien efecto la de las leñas del prado Concejo de Cinco villas, bajo iguales condiciones que lo...

terior. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Mangiron 19 de setiembre de 1860. —El Alcalde, Leandro Velasco. —Por su mandado, Hilario Ramirez, Secretario.

Alcaldia constitucional de Oteruelo del Valle.

En virtud de autorizacion del excelentísimo señor Gobernador de la provincia, fecha 15 del actual, se venden en pública subasta las leñas ó matas existentes en seis prados procedentes de la Iglesia de este pueblo, habiendo señalado para su remate el día 20 de octubre próximo, á las diez de su mañana, en la casa de Ayuntamiento, previo toque de campana, ante la presidencia del señor Alcalde, y bajo las condiciones estipuladas en el expediente, redactadas por el señor perito agrónomo, que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Oteruelo del Valle 18 de setiembre de 1860. —El Alcalde, Bernardo Velasco.

Alcaldia constitucional de Manzanares el Real.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, autorizado por el Excmo. señor Gobernador de la provincia, ha acordado proceder á la subasta en pública licitación de las leñas de chaparro bajo que radican en el primer tranzon de la dehesa denominada Cabeza Illescas, perteneciente á estos propios, que linda al Saliente con Peña Caballera, Mediolla con terreno abierto llamado Valdeurraca, P. con la Canada de ganados transeuntes y Norte con terreno abierto llamado Espenarejo, todo de esta jurisdicción. Cuyo remate tendrá lugar el domingo 21 del próximo octubre y hora de las doce de su mañana, en la sala capitular de esta dicha villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Manzanares el Real 19 de setiembre de 1860. —El Alcalde, Eusebio Gonzalez. —El Secretario habilitado, Juan Gujarro.

Alcaldia constitucional de Chinchón.

Con la competente autorizacion superior, se arriendan en subasta pública en la villa de Chinchón los pastos de invierno del monte quejigar de Valdezarza, pertenecientes á sus propios, bajo el tipo de 2000 reales.

El remate tendrá lugar á las doce del día 21 del próximo mes de octubre, en las casas consistoriales de esta villa, y será presidido por el Alcalde que suscribe, acompañado de un empleado del ramo, debiendo sujetarse los licitadores á las condiciones que constan en el expediente de subasta, que se halla de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento de la expresada villa, para que puedan enterarse cuantos lo deseen.

Chinchón 19 de setiembre de 1860. —El Alcalde constitucional, Anastasio Lopez Cuesta.

Con la competente autorizacion superior, se arriendan en subasta pública en la villa de Chinchón los pastos de invierno del monte de Vilromeroso, perteneciente á sus propios, bajo el tipo de 3000 rs.

El remate tendrá lugar á las doce del día 21 del próximo mes de octubre, en las casas consistoriales de dicha villa, y será presidido por el Alcalde que suscribe, acompañado de un empleado del ramo, debiendo sujetarse los licitadores á las condiciones que constan en el expediente de subasta, que se halla de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento de la expresada villa, para que puedan enterarse cuantos lo deseen.

da villa, para que puedan enterarse cuantos lo deseen.

Chinchón 19 de setiembre de 1860. —El Alcalde constitucional, Anastasio Lopez Cuesta.

Alcaldia constitucional de Chapineria.

Por autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 19 del presente mes, se subasta en esta villa la corta de 160 encinas en el monte de ella, estando señalado para su remate el día 21 del próximo mes de octubre, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que se avisa llamando licitadores Chapineria 20 de setiembre de 1860. —El Alcalde constitucional, Narciso Rico.

Alcaldia constitucional de Galapagar.

Con la autorizacion competente se sacan á pública subasta las leñas de corta del primer tranzon del monte del Cierro, ó sea del sitio llamado del Canillo, perteneciente al pueblo de Navalquejigo, que linda por N. con terrenos del Real Patrimonio, por S. con camino del puente del Herreño, por E. con monte de Galapagar, y por P. con la vertiente del Canillo, aforadas en 12.500 arrobos, que á precio de 60 cénts. en que ha sido considerada cada una, importan 7500 rs., bajo cuyo tipo se celebrará su remate á la hora de las doce del día 20 de octubre próximo, en la sala consistorial de esta villa de Galapagar, cabeza del distrito municipal, y ante el Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Galapagar 19 de setiembre de 1860. —El Alcalde del distrito, Sebastian Greciano.

En virtud de autorizacion concedida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan á pública subasta las leñas de corta de encina de los montes de los sitios Puente Nueva, Peguerinos y Canto de Santova, pertenecientes á este pueblo, que linda por N. con cercas particulares, por S. con rio Guadarrama, por E. con la línea divisoria de esta jurisdicción, y la de Torrelodones, y por P. con arroyo de Peguerinos. Han sido aforadas dichas leñas en 13.000 arrobos, y tasadas en 9100 rs., al precio de 70 cénts. cada una, bajo cuyo tipo se abrirá la subasta, y se ha señalado para verificar su remate el día 21 de octubre próximo, á la hora de las doce de la mañana, en la sala consistorial de esta villa, y ante el Ayuntamiento de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Galapagar 19 de setiembre de 1860. —El Alcalde, Sebastian Greciano.

Alcaldia constitucional de Zarzalejo.

De la ganadería vacuna de los vecinos de la villa de Zarzalejo y de la propiedad de Gregorio Presiado Mepor, falta desde últimos de agosto ó primeros del actual, una novilla de tres años cumplidos, pelo negro claro, un poquito bragada por la tripa, algo gacha, la oreja derecha o quilla y la izquierda muesca por atrás, en la llana derecha hierro de esta figura , y con el fin de averiguar su paradero se anuncia, y habida se servirán darne noticia para que sea recogida.

Zarzalejo 20 de setiembre de 1860. —Julian Mojena.

Alcaldia constitucional de Robledo de Chavela.

El Ayuntamiento constitucional de Robledo de Chavela, autorizado por el excelentísimo señor Gobernador de esta provincia, ha señalado el 19 de octubre próximo venidero, á los doce de su mañana, en la casa de Ayuntamiento, para el remate de 200 vinos que se han de cortar en la jurisdicción de Monteagudillo, y sitios que con el número de piés en cada uno, su clase y tasacion, se expresan como sigue:

Prado de Montano.	Ruente del Prado Udal.	Número de piños.	Circunferencia en centímetros.	Altura en metros.	Tasacion reales.
12, 2	3	136	De 40 á 250.	De 11 á 18	9000
64	De 42 á 250.	De 10 á 18			
Total 2518					

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Robledo de Chavela 19 de setiembre de 1860. —El Alcalde, Felipe Bernaldo de Quiros.

Alcaldia constitucional de Húmera.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se saca á pública subasta en esta villa el aprovechamiento de varias leñas que existen en las arroyadas de sus propios, cuyo acto tendrá lugar en las salas capitulares, bajo mi presidencia, el día 21 de octubre inmediato, de dos á cuatro de su tarde, con sujeción á las disposiciones de la ordenanza general de montes y demas condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto para la mejor inteligencia de los que soliciten tomar parte en la subasta, siendo la clase y tasacion de las leñas la siguiente:

7 álamos negros situados en el camino de la fuente y limpia de los de igual clase, que se encuentran en dicho sitio.	570
1048 arrobos de leña gruesa que se calcula producirá la tercia de 75 chopos que existen marcados, y asimismo 21 álamos á un real 50 céntimos uno.	1572
200 gavillas que producirá el ramaje de dichos árboles, y 20 áreas de bartaguera, á dos reales una.	400
Total 2518	

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Húmera 19 de setiembre de 1860. —El Alcalde, Mauricio Carrillo.

Alcaldia constitucional de Guadarrama.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Guadarrama, competentemente autorizado por la superioridad, tiene acordado arrendar en pública subasta las yerbas de invierno del prado grande Navala-fuente, de su fondo municipal, cuyo disfrute ha de durar hasta 1.º de marzo próximo venidero, y para su remate se señala el día 17 de octubre también próximo, de diez á doce de la mañana, en sus casas consistoriales, previo toque de campana bajo el tipo de 500 rs., designado por el perito agrónomo del distrito, y con arreglo á las demas condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento.

Y para la debida publicidad se anuncia por medio del presente.

Guadarrama 17 de setiembre de 1860. —Tereso Alvarez.

Alcaldia constitucional de Colmenar de Oreja.

Autorizado con fecha 18 del corriente por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para el arrendamiento de pastos de invierno del monte pinar de esta villa, cuya superficie se compone de 795 hectáreas, y para 700 cabezas de ganado lanar, se ha señalado para su remate el día 25 de octubre próximo, á las doce del día, en esta casa capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaría, para los que quieran enterarse, el cual se celebrará con entera sujeción á la ordenanza general de montes, disposiciones posteriores, y circular de la D.rección general del ramo de 9 de febrero de 1856.

Lo que se anuncia al público en solitud de licitadores.

Colmenar de Oreja 20 de setiembre de 1860. —Antonio Bolo.

Alcaldia constitucional de Bustarviejo.

Este Ayuntamiento, en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, saca á pública subasta las leñas del primer tranzon, que comprende los sitios de la Cortilleja, ó sea Hoya del Quinon, y prados Vajillo, Cortado, Espartal, Córdoba y Maria Córdoba, de estos propios, para su roza, carboneo y extraccion en la próxima invernada, hasta 1.º de abril de 1861.

Su remate tendrá lugar el domingo 21 de octubre próximo, á las doce del día, en la casa consistorial, bajo el tipo de 28.112 reales, y demas condiciones del pliego comunicado, que se halla de manifiesto en la escribania de este número, y será leído previamente al acto de remate, al que se llaman licitadores.

Bustarviejo 20 de setiembre de 1860. —Francisco Diaz.

Alcaldia constitucional de Arganda y presidencia del canton de bagajes.

Los señores Alcaldes de los pueblos que componen el canton á que da nombre este pueblo, se servirán remitir á esta presidencia, para el día 1.º del próximo mes de octubre, sin falta alguna, los documentos que acrediten los servicios de bagajes prestados en el tercer trimestre de este año, que cumple en 30 del corriente, á fin de que puedan incluirse en la cuenta que ha de remitirse á la superioridad en los primeros dias de dicho mes venidero.

Arganda 21 de setiembre de 1860. —El Alcalde, Mariano Sanz.

Alcaldia constitucional de Villamantilla.

En virtud de autorizacion del excelentísimo señor Gobernador civil de la pro-

vincia de 20 de este corriente mes, se sustan las arbohas de leña ó carbon y gavillas que produzca la corta de rramo y entresaque del primer tranzon de los montes de este distrito municipal, que comprende los sitios de Acirales, viñas del Tejar y Herilla del Valle; y su remate tendrá efecto en la sala de sesiones de la casa consistorial de esta villa el 24 de octubre próximo, ante el Ayuntamiento de la misma, con sujecion al pliego de condiciones redactado por el Ingeniero jefe del distrito y ordenanza de montes vigente; y se hace saber por medio de este anuncio llamando licitadores.

Villamantilla 21 de setiembre de 1860.—El Alcalde, Mariano Elvira.

Alcaldia constitucional de Navalagamella.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de esta villa de Navalagamella, que consta de 110 vecinos, distante de la corte seis leguas y del Real sitio de San Lorenzo dos. Su dotacion consiste en 5140 rs. anuales, á razon de catorce diarios, pagados en esta forma: 2920 reales de los fondos municipales y los 2190 restantes convencionalmente por los vecinos. Los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes al señor Presidente del Ayuntamiento, en el término de treinta dias, contados desde el en que se anuncie en el Boletín Oficial de esta provincia. El agraciado desempeñará el cargo de ambas facultades, con escepcion de la rasura, golpes de mano airada y enfermedades sifiliticas.

Navalagamella 18 de setiembre de 1860.—El Presidente, Francisco Hernandez.

Alcaldia constitucional de San Martin de la Vega.

En este dia se ha presentado un caballo escapado en el soto de esta villa, el cual se halla depositado de orden de la autoridad para entregarle á su dueño, luego que de las señas del mismo y acredite su propiedad.

San Martin de la Vega 22 de setiembre de 1860.—El Alcalde, Nicanor Sevilla.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.
DESPACHO TELEGRÁFICO.

Observacion meteorologica del dia 23 de setiembre de 1860.

HORA.	Barómetro en milímetros y nivel del mar.	Temperatura en grados centigrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
7 de la mañana.	765.7	15.5	E.	Poco nublado.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

1461	fanegas de trigo.
947	arrobas de harina de id.
1200	libras de pan cocido.
7621	arrobas de carbon.
105	vacas que componen 35.530 libras de peso.
813	carneros que hacen 16.844 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 42 á 47 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 66 á 74 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.
Tocino añejo, de 78 á 82 rs. arroba, de 50 á 52 cuartos libra.
Jamon, de 96 á 106 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.
Aceite, de 75 á 75 reales arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
Vino, de 32 á 40 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 10 á 12 cuartos.
Garbanzos de 30 á 40 rs. arrobas, y de 10 á 16 cuartos libras.
Judias, de 22 á 29 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 29 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 17 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 reales arroba.
Jabon, de 60 á 64 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas, de 4 1/2 á 5 1/2 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada añeja, de 23 á 25 rs. fanega.	
Algarroba, á 29 rs. id.	
Trigo vendido.	Precios.
Fanegas.	Rs. em.
26.	51
27.	48 3/4

26.	49
40.	47
140.	48 1/2
46.	51
30.	48
25.	48
30.	50
26.	44
30.	49
28.	46
46.	48
58.	47 1/2
50.	48
24.	48
28.	49
15.	46
40.	43 1/2

Trigo vendido. 903 fanegas.
Quedan por vender 2544

Precio máximo. 54
Idem mínimo. 46
Idem medio. 49,12

NOTA. Trigo trechel, 35 fanegas á 56 reales.
Madrid 23 de setiembre de 1860.—El Alcalde-Corregidor interino, Duque de Tamames.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 22 de setiembre de 1860, á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48 y 48-10 c.; á plazo, 47-10 fin próx. voluntad.
Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 59-80; á plazo, 40-10 á fin provol.
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 25-50 d.
Idem de segunda, id. id. 21.
Idem del personal, id., 14-45.
Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de á 4000 reales, 6 por 100 anual, no publicado, 95 d.
Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, id. 92-50 p.
Idem del canal de Isabel II de á 1000 reales, 8 por 100 anual, id. 108 p.
Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, id. 91-50 p.
Acciones del Banco de España, idem 199 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 50-55.
Paris á 8 dias vista, 5-25.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 23 de setiembre de 1860.

	Rs. Cents.
Han ingresado en este dia, depositados por 2207 individuos, de los cuales 79 han sido nuevos imponentes.	131.253
Se han devuelto, á solicitud de 109 interesados.	171.589,91

El Director de Semana,
Gerónimo del Campo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SAN JUAN BAUTISTA.

Sociedad especial minera.
A los efectos que determina el artículo 21 de la ley de sociedades mineras, fecha 6 de julio de 1859, y por acuerdo de la Junta directiva de esta sociedad, se requiere por tercera vez para que satisfagan desde luego el descubierto en que respectivamente se hallan por dividendos pasivos, á los señores socios que á continuacion se espresan:

Don Francisco Martinez de la Torre, por una accion número 34, 18 dividendos, 900 reales.
Don Isidoro Lopez, dos acciones números 154 y 155, 7 dividendos, 700 rs.
Don Agustin Tudela, 9 acciones números 6, 25, 1.º y 2.º cuarto de la 28, 43, 59, 83, 86, 87, 156, 3.º y 4.º cuarto de la 97, 5 dividendos, 2250 rs.
Don Domingo Caberta, una accion número 173, 10 dividendos, 500 rs.
Don Felix Lourtan, siete acciones números 18, 19, 29, 32, 129, 151 y 152, 7 dividendos, 2450 rs.
Don Manuel Blanc, dos acciones números 158 y 167, 16 dividendos, 1600 rs.
Don José Garcia, una accion número 98, 15 dividendos, 750 rs.
Don Eugenio Montaña, una accion número 180, 4 dividendos, 200 rs.
Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados, además del oficio que á cada uno de ellos se les pasa con esta misma fecha.
Madrid 22 de setiembre de 1860.—El Secretario interino, Julian Rodriguez.
760.

LA LINARSA.

Sociedad especial minera.

Con arreglo al artículo 21 de la nueva ley de minas, requiero por segunda vez al socio de esta empresa don Antonio Malaspina, para el pago de los dividendos pasivos que además á la misma y ascienden á reales vellón 360, correspondientes á la accion número 192 que posee en esta sociedad.

Cuyo pago lo verificará en la tesorería de la misma, calle del Principe, número 10, relojería; de no verificarlo así, le parará el perjuicio que haya lugar según dicha ley vigente; no haciéndole este requerimiento á su domicilio por hallarse ausente de esta corte, é ignorar su paradero.

Madrid 22 de setiembre de 1860.—El Presidente, J. Navailles.—723.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los de la dehesa del Encinar y arroyo de la Parra, término de Cenicientos, partido de San Martin de Valdeiglesias, estando señalado para su remate el dia 7 de octubre próximo; se enterará y admite proposiciones en Cenicientos, don Eugenio Pniel, y en Madrid calle del Barco número 58, principal.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO.

El dia 1.º de octubre próximo, á la una de la tarde, se verificará en esta Administracion Patrimonial la subasta en un solo remate, por pujas á la llana para el arrendamiento por 6 años de las tierras labrantias de secano tituladas Era de Mediodia, y Plan alto de Casa quemada, tasadas en 2800 rs. anuales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la indicada oficina.

San Fernando 22 de setiembre de 1860.—P. A. D. A., Pio Fernandez.—761.

El dia 1.º del mes de octubre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Intendencia general y en la Administracion Patrimonial de este sitio, la doble subasta por pujas á la llana del arrendamiento por 6 años, de las tierras de labor, tituladas Raso del Retamar, parte baja de Galapagar, Isla del Gorrion, y Rincon de los Conchos, bajo el tipo de 22.000 rs. anuales.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Intendencia y en esta Administracion.
San Fernando 22 de setiembre de 1860.—P. A. D. A., Pio Fernandez.—762.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.
Imprenta del mismo, Publica num. 19, esquina á la Corredera Baja de San Pablo, MADRID.—1860.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.
OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 23 DE SETIEMBRE DE 1860.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	711.17	8.5	15.3	E.	Despejado.
9 m.	712.08	9.5	18.0	E.	Idem.
12 m.	711.46	18.0	22.5	E.	Idem.
3 p.	710.45	19.5	24.4	O.	Idem.
6 p.	710.57	18.2	22.7	O.	Idem.
9 p.	710.75	14.9	18.0	E.	Idem.